

## COMUNICACIÓN - SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXTERNOS

Estimado proveedor

Le comunicamos que hemos ampliado el alcance de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 con la Norma UNE-EN 9100:2018.

La inclusión de este nuevo estándar nos hace poner enfoque sobre nuestro proceso de producción y la calidad del producto final.

Por este motivo, nuestros requerimientos hacia nuestros proveedores son más estrictos, asegurando de esta manera que nuestros productos se ajustan a las especificaciones de nuestros clientes.

Los nuevos requisitos que necesitamos que den cumplimiento, cuando apliquen, son:

- Mantener evidencia de los certificados de cualificación de su personal.
- Registro de procesos y resultados obtenidos.
- Mantener copia de certificados de materiales y componentes utilizados.
- Registro de calibración de equipos de medición y ensayo.
- Prevenir el uso de piezas falsificadas o de dudosa procedencia.

Deberán, además, retener a nuestra disposición estos registros, con trazabilidad a nuestro pedido/contrato durante un plazo de, al menos, 3 años.

Dando cumplimiento a la Norma UNE-EN 9100:2018, deberá permitir el acceso a las áreas aplicables de sus instalaciones a nuestra organización, nuestros clientes o a las autoridades reglamentarias oportunas, y a la información documentada aplicable, cuando sea requerido (por escrito y con antelación).

Les recomendamos, la implantación y certificación de un sistema de gestión de la calidad para controlar todos estos requisitos, en caso de que no lo tengan.

Necesitamos también su compromiso de entrega de los productos o servicios en los plazos acordados.

Ante cualquier incidencia detectada en la que no se cumpla con lo estipulado, requisitos establecidos o que haya afectado a la seguridad, legalidad, calidad del servicio prestado y/o producto ofrecido, se decidirá sobre su estado de aprobación o posible re-evaluación.

La aprobación de proveedores y subcontratistas se realiza de acuerdo a los siguientes criterios de selección (según aplique), dependiendo del tipo de producto/servicio:

- Referencias en el mercado, o de otros clientes.
- Experiencia demostrada en el sector, competencia técnica, etc.
- Reconocimiento en el mercado.
- Experiencia en trabajos o suministros anteriores.
- Localización.
- Capacidad de suministro (plazos de entrega).
- Nivel organizativo y solvencia económica.
- Criterios económicos (precio, forma de pago, ...)
- Idoneidad de recursos disponibles (personal, infraestructura, ...)
- Certificados disponibles en gestión de calidad, medio ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Acreditaciones ENAC de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
- Personal cualificado cuando así lo requieran los trabajos solicitados.

Los proveedores, independientemente del criterio establecido para su aprobación, son sometidos a un seguimiento y control periódico. Este seguimiento se realiza en base a:

- Mantenimiento de las certificaciones ISO 9001 u otra referencia utilizada para su homologación.
- Calidad de los servicios realizados/productos adquiridos, demostración de la competencia técnica/capacidad de realización del servicio.

Un proveedor puede dejar de estar aprobado teniendo en cuenta, por ejemplo, lo siguiente:

- Incumplimiento o pérdida de alguno de los requisitos para su aprobación/homologación.
- En la evaluación y seguimiento de su desempeño, no haya mantenido los niveles pactados (niveles de servicio y calidad).
- Incumplimiento del acuerdo comercial establecido, etc.

Si ya disponen de un **sistema de gestión certificado de calidad o de producto** (ISO 9001, UNE-EN 9100 o certificaciones similares) les rogamos nos faciliten copia del certificado correspondiente en vigor.

Atentamente,

**Sonia Carmona Escudero**

**Responsable de Calidad**